

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se declara desierto el concurso convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar en los Servicios de Correos de la Provincia de Ifni.

Terminado el plazo de presentación de instancias al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de 20 de abril último, para la provisión de una plaza de Auxiliar vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Ifni, no habiéndose presentado aspirante alguno a la misma, la Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le está conferida, ha tenido a bien declarar desierto el mismo.

Madrid, 27 de junio de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, modificado por el de 11 de octubre de 1962:

Langreo (Asturias)
Madrid número 16.
Mieres (Asturias).
Pontevedra
Valencia número 2.
Villarreal de los Infantes (Castellón).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 8 de julio de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 2 de julio de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer entre personal civil seis plazas de la categoría profesional de Oficial 2.º Administrativo para prestar sus servicios en la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil seis plazas de la categoría profesional de Oficial segundo Administrativo para prestar sus servicios en la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada los aspirantes serán reconocidos por el Servicio Médico del Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intervención don Fernando Romero Alvarez.

Vocal: Comandante de Intendencia don Emilio Navarro Antón.

Vocal Secretario: Funcionario civil del Cuerpo general Administrativo don Felipe López Méndez.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud profesional proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir, y las pruebas adecuadas serán las de registro, archivo y redacción de documentos, cálculos estadísticos, trabajos mecanográficos con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto, buenos conocimientos gramaticales y adecuada ortografía y conocimientos básicos de la organización de la Marina.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las correspondientes a la categoría profesional de que se trata, definidas en el Grupo II, «Administrativo», del anexo número 1 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil novecientas cincuenta pesetas (2.950).

b) Plus complementario, también mensual, de mil doscientas noventa pesetas (1.290).

c) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.

d) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones sobre Seguridad Social.

12. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 2 de julio de 1968

NIETO